



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 665
07 de Julio de 2006

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 784, 807, 818 y 819 del 2004; 104, 123, 130, 163, 230 y 1550 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignan subsidios familiares de vivienda

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3ª de 1991, en su artículo 6 define el Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley (...)"

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda "Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste.

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3° del Decreto 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 784, 807, 818 y 819 del 2004; 104, 123, 130, 163, 230 y 1550 del 2005; 139 y 146 del 2006 mediante las cuales se asignan subsidios familiares de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 784 y 807 del 2004; 104, 130 y 230 del 2005; 139 del 2006 figuran entre otros, trece (13) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante solicitud escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 784, 818 y 819 del 2004; 123, 163 y 1550 del 2005; 139 y 146 del 2006 figuran entre otros, veintiun (21) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante solicitud escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 784, 807, 818 y 819 del 2004; 104, 123, 130, 163, 230 y 1550 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignan subsidios familiares de vivienda

establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las cajas de compensación familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que la captura de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo establece: "Causales de revocación. *Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1º) *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley;*
- 2º) *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;*
- 3º) *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... *siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*

Dado que las inconsistencias que se relacionaron antes corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones Números 784, 807, 818 y 819 del 2004; 104, 123, 130, 163, 230 y 1550 del 2005; 139 y 146 del 2006 expedidas por Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar las Resoluciones números 784 y 807 del 2004; 104 130 y 230 del 2005; 139 del 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula de los trece (13) beneficiarios que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres	Apellidos	Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	784	12/10/2004	LILIANA	LOPEZ YONDA	38793320	38793620
2	807	14/12/2004	EMMA ANDREA	GRAJALES VERGARA	13464785	1117809929
3	104	22/07/2005	LUZ MERY	CALVO MAYA	43939744	42939744
4	130	30/09/2005	LUZ MARINA	MONTOYA DE RODRIGUEZ	21742523	21742526
5	230	27/12/2005	IVETH MARIA	MERLANO RUIZ	32799009	32739009
6	139	31/03/2006	DARIO	TUMAY TUMAY	4124209	4214209
7	139	31/03/2006	RAFAEL MARIA	VARELA PABON	4938980	4983980
8	139	31/03/2006	ESTHER MARIA	ROJANO LEIVA	26950570	26950578
9	139	31/03/2006	JAIDER ANTONIO	SANTANA CARRILLO	77033606	77033666

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 784, 807, 818 y 819 del 2004; 104, 123, 130, 163, 230 y 1550 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignan subsidios familiares de vivienda

10	139	31/03/2006	MAGALIS	RINCON MARTINEZ	26723991	26723971
11	139	31/03/2006	ESPERANZA	MOLINA GUIZA	28915758	28951758
12	139	31/03/2006	BEATRIZ DEL SOCORRO	OCHOA CANTILLO	38812628	32812628
13	139	31/03/2006	LIDA ESTHER	VILLAREAL QUINTERO	49550495	49550493

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar las Resoluciones números 784, 818 y 819 del 2004; 123, 163 y 1550 del 2005; 139 y 146 del 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de los veintiun (21) beneficiarios que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos de la Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	784	12/10/2004	91288251	LUIS ANTONIO	LUNA DELGADO	LUIS ANTONIO	LUNA LAGUADO
2	818	27/12/2004	24227690	LUZ MARINA	GAVIRIA DAZA	LUZ MARINA	GAVIDIA DAZA
3	818	27/12/2004	4143468	CONSTANZA	MONROY CICUANIA	CONSTANTINO	MONROY CICUANIA
4	819	30/12/2004	66684331	ZULEY	GOMEZ BENAVIDEZ	ZULENY	GOMEZ BENAVIDEZ
5	123	21/09/2005	28094107	ROSANA	RODRIGUEZ	ROSANA	RODRIGUEZ DE POVEDA
6	163	28/11/2005	29505796	MARIA ERCILIA	SALAZAR ROMO	MARIA ERCILA	SALAZAR ROMO
7	163	28/11/2005	31628567	MARIBEL	PILLIMUE COBO	MARIVEL	PILLIMUE COBO
8	163	28/11/2005	8500312	JESUS MARIA	ZANTE DE LA CRUZ	JESUS MARIA	ZARATE DE LA CRUZ
9	163	28/11/2005	22540931	MALKA IRINA	OCAMPO MARRIAGO	MALKA IRINA	OCAMPO MARRIAGA
10	1550	29/12/2005	43488324	ALBA LUCIA	GEROGE BALBIN	ALBA LUCIA	GEORGE BALBIN
11	1550	29/12/2005	23861702	ANAN CLEOFE	PARRA MORENO	ANA CLEOFE	PARRA ROMERO
12	139	31/03/2006	26926498	FARIDIS LEONOR	FRAGOZO PEREZ	FARIDIS LEONOR	FRAGOZO PEREA
13	139	31/03/2006	37317984	ELIS MORA	SALAZAR MALDONADO	ELIS MARIA	SALAZAR MALDONADO
14	139	31/03/2006	23789670	ANA CARLESI	SILVA GUERRA	ANA CARLELI	SILVA GUERRA
15	139	31/03/2006	1125064	JESUS	VANEGAS ASARIAS	JESUS ALBERTO	VANEGAS ISAIARIAS
16	139	31/03/2006	4214625	ARLEY	ADAN LOMBANA	FARLEY	ADAN LOMBANA
17	139	31/03/2006	23827413	MARIA MERY	CASTAÑO CACHAY	MARIA MERY	CATADO CACHAY
18	139	31/03/2006	26877122	FRANCISCO	MOSCOTE MEJIA	FRANCISCA	MOSCOTE MEJIA
19	146	11/04/2006	47436172	CLAUDIA	CASTRO CAMARGO	CLAUDIA CONSUELO	CASTRO CAMARGO
20	146	11/04/2006	47427965	ROSA ELENA	CAMARGO	ROSA ELSA	CAMARGO
21	146	11/04/2006	74814359	WILFREDO	MACUALO ROSO	WILFREDO	MACUALO ROZO

ARTICULO TERCERO: En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las cajas de compensación familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 784, 807, 818 y 819 del 2004; 104, 123, 130, 163, 230 y 1550 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignan subsidios familiares de vivienda

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira
Revisó: Alexander Vargas Mesa